# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.040
EDICION DE 40 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 26 de mayo de 1972

Correo Argentino SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931


**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas


Mayor (R.E.)
RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI
Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

Sr. LUCIO
CORNEJO ISASMENDI
Ministro de B. Social



DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director


Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también. debidamente firmados.- Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911|57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas. Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de $ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|---|---|---|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | $ | 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año | „ | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | „ | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | „ | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | „ | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años | „ | 1,50 |

## SUSCRIPCIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mensual ..... | $ 6,00 | Semestral ..... | $ 14,00 |
| Trimestral ..... | „ 9,00 | Anual ..... | „ 27,00 |

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de $ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de ($ 4.00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerarán como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sucesorios ..... | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde ..... | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm |
| Otros Remates ..... | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm |
| Edictos de Minas ..... | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales ..... | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances ..... | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos ..... | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |


# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY


Pág. Nº

Ley Nº 4474 del 28-4-72 — Créase un Juzgado de Paz en la localidad de Vaqueros Dpto. de La Caldera ..... 3405


### DECRETOS


M. de B. Social Nº 4668 del 28- 4-72 — Déjase establecido los datos de identificación del personal designado por decreto Nº 3250/71 ... 3405

„ „ „ 4669 „ „ — Apruébase la Resol. Nº 150 de fecha 27-3-72 dictada por el Banco de Préstamos y A. Social .. 3406

„ „ „ 4670 „ „ — Otórgase al Sr. Gregorio Reynaga una pensión graciable ..... 3406

„ „ „ 4671 „ „ — Acuérdase un subsidio por la suma de $ 15.000 al Bochín Club P. Martín Córdoba "Los Mayuatos" ..... 3407

M. de Economía „ 4672 „ „ — Prórroga del contrato celebrado entre el Arq. José Eduardo Chibán y el Director General de Arquitectura Ing. Carlos Agustín Franco Sosa .. 3407

| | | | | | Pág. Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| M. de Economia | Nº 4673 | del | 28-4-72 | — Proyéctase local para funcionamiento de la oficina de Desarrollo Industrial del NOA ..... | 3407 |
| M. de B. Social | „ 4674 | „ | „ | — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a efectuar la Compra Directa de Elementos escolares comunes ..... | 3408 |
| „ „ „ | 4675 | „ | „ | — Apruébase el acuerdo modificatorio del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional representado por la ex-Secretaría de Viviendas y la Provincia de Salta ..... | 3409 |
| „ „ „ | 4676 | „ | „ | — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta ..... | 3409 |
| M. de Gobierno | „ 4677 | „ | „ | — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli ..... | 3411 |
| „ „ „ | 4678 | „ | „ | — Encárgase Int. de la Cartera de Gobierno y de Economía a S. S. el Ministro de B. Social Cont. Púb. Nac. Lucio A. Cornejo Isasmendi ..... | 3411 |
| „ „ „ | 4679 | „ | 5- 5-72 | — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular S. E. el Sr. Gobernador mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg ..... | 3412 |
| M. de B. Social | „ 4681 | „ | 9- 5-72 | — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Servicios Sociales ..... | 3412 |
| „ „ „ | 4682 | „ | „ | — Autorízase al Instituto de Endocrinología a realizar compra directa de elementos imprescindibles para el equipamiento del nuevo local .... | 3413 |
| M. de Gobierno | „ 4683 | „ | „ | — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Silvia Vivanco Arias ..... | 3413 |
| M. de Economía | „ 4684 | „ | „ | — Ratifícanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y la Sra. Olga Esther de Cedolini y otros ..... | 3414 |
| „ „ „ | 4685 | „ | „ | — Ratifícanse los contratos de locación celebrados entre la Provincia de Salta y la Srta. Victoria Magdalena Briones y otras ..... | 3415 |
| „ „ „ | 4686 | „ | „ | — Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Rubén Darío Gómez ... | 3416 |


## LICITACION PUBLICA


Nº 11047 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 93/72 ..... 3418


## LICITACION PRIVADA


Nº 11112 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14 ..... 3418


## EDICTO CITATORIO


Nº 11055 — José Pedro Díaz Puertas ..... 3418
Nº 11043 — Inocencio Cardozo Almazan ..... 3418
Nº 10996 — Betty Walaj de Moreno ..... 3419
Nº 10987 — Zenón Torino ..... 3419
Nº 10964 — Amanda Regina Farah de Elías ..... 3419
Nº 10963 — Ignacio Araulfo Illesca ..... 3419


# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS


Nº 11092 — Federico Eller ..... 3419
Nº 11085 — Narciso Cardozo ..... 3420
Nº 11079 — Lisardo Saravia Toledo ..... 3420
Nº 11074 — Angel Manuel Delgado ..... 3420
Nº 11053 — Francisco Montoya y Rafaela Celedón de Montoya ..... 3420
Nº 11050 — Pedro José Peretti y Gabriela Toranzos de Peretti ..... 3420
Nº 11045 — María Emma Celiz de Saavedra ..... 3420
Nº 11037 — Cristina Casarino de Modica ..... 3420

Pág. Nº

Nº 11035 — Camilo Riquelme ... 3420
Nº 11034 — José Acosta y Natividad Meriles ... 3420
Nº 11033 — Alicia Guillermina Acosta ... 3420
Nº 11032 — María Catalina Sánchez de Navarrete ... 3421
Nº 11031 — Honorio Eufemio Brandán ... 3421
Nº 11025 — Angel Miguel Domínguez ... 3421
Nº 11017 — María Montagna de Storniolo ... 3421
Nº 11016 — Damián Alvarez y Rosa Morales de Alvarez ... 3421
Nº 11001 — Victoria Elena Cano ... 3421
Nº 10991 — Paulino Llanos ... 3421
Nº 10997 — Benjamina Pascuala Jaime de Rojas ... 3421
Nº 10985 — Rogelio Cornelio Lagoria y Justina Cruz de Lagoria ... 3421
Nº 10975 — José Elías Ruiz y Ascensión Rosa Soria de Elías ... 3422
Nº 10974 — Fernández Martín Miguel ... 3422
Nº 10970 — Giacom Eufemia Bordoy de ... 3422
Nº 10969 — Atanasio Monzón y Bertolina Luisa Olivera de Monzón ... 3422

## REMATE JUDICIAL

Nº 11123 — Por Julio C. Herrera. Juicio: De Carabassa Enrique José vs. Cooperativa de Producción C. e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda. ... 3422
Nº 11120 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y otro ... 3422
Nº 11117 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Areco Federico Américo vs. Leonel del Valle Franco ... 3423
Nº 11111 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cañete Trigidio vs. Rivero María A. de ... 3423
Nº 11110 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Miralpeix y Cía. S.R.L. vs. Alberto R. Coroelu ... 3423
Nº 11109 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bonilla Lucía vs. Santiago Abdenur ... 3423
Nº 11107 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. Alfredo González 3423
Nº 11106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto ... 3423
Nº 11105 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Rocabado Rubén Darío ... 3424
Nº 11104 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. seguida c/Barassi Teófilo Silvio ... 3424
Nº 11103 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otro ... 3424
Nº 11100 — Por Francisco R. Alvarez. Juicio: Villamayor J. Carlos vs. Rodríguez Humberto 3424
Nº 11098 — Por René Carlos Avellaneda. Juicio: Lerma S.A. vs. Montaldi Elizabeth M. de 3424
Nº 11094 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Máximo M. Méndez vs. Rosa Acosta de Vega y otros ... 3425
Nº 11090 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Martínez Francisca Guasca, Lina Cruz Villa de y Gastal Elías ... 3425
Nº 11080 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Bernis Alberto ... 3425
Nº 11027 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Mosa Luisa ... 3425
Nº 10980 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díez Gómez Alberto vs. Pedro F. Saravia Cánepa 3426
Nº 10979 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hip. c/Defrancesco Eves Zalazar de y otro 3426

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11067 — Mercedes Condori ... 3426
Nº 11068 — Romano Julio Alejandro vs. Orus de Lardies Teresa ... 3426

## USUCAPION

Nº 11063 — Macías Abdón ... 3426

## EDICTO JUDICIAL

Nº 11078 — Dinort S. A. ... 3426

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11118 — Salomón M'Dalel ... 3427

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 11114 — Antinia Burgos ... 3427

Pág. Nº

# Sección COMERCIAL

Nº 11122 — Bartolomé Salas e Hijos S.R.L. ..... 3427
Nº 11121 — Famasal S.R.L. ..... 3427

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 11099 — Bernat S. A. ..... 3428

## EMISION DE ACCIONES

Nº 11096 — Clínica Luis Güemes S.A. ..... 3428

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11057 — La Ñusta S. H. ..... 3428

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 11119 — F. Atilio Mosca S.C.A. Para el día 5-6-72 ..... 3429
Nº 11113 — Lerma Club Pesca y Caza - Rosario de Lerma. Para el día 31-5-72 ..... 3429
Nº 11095 — Nor-Tur S.A. Para el día 10-6-72 ..... 3429
Nº 11087 — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C.A. Para el día 5-6-72 ..... 3430
Nº 11077 — Fercarper S.A. Para el día 3-6-72 ..... 3430
Nº 11070 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 26-5-72 ..... 3430
Nº 11056 — Perera Quintana S.A.C. Para el día 31-5-72 ..... 3430
Nº 11052 — Calliera S.A. Para el día 31-5-72 ..... 3431
Nº 11051 — Indusalta S.A.M.I.C. Para el día 31-5-72 ..... 3431
Nº 11019 — Federación Salteña de Basket-Ball. Para el día 27-5-72 ..... 3431

## B A L A N C E

Nº 11116 — Banco Provincial de Salta ..... 3433
Nº 11115 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. ..... 3436

# Sección ADMINISTRATIVA

## L E Y

### LEY Nº 4474

Salta, 28 de abril de 1972

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717, punto 1, apartados 1.3 y 1.4 y la Política Nacional Nº 128, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Créase un Juzgado de Paz en la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, cuyo radio de acción estará circunscripto al actual éjido del municipio de la citada localidad.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

**Museli**

## DECRETOS

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4668

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 16.486/72 - Cód. 67.

VISTO que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, solicita se modifique el Decreto Nº 3250 de fecha 13 de diciembre de 1971, en el sentido de

dejar debidamente aclarada la documentación del personal que se cita a fs. 1, designado para diversos servicios asistenciales; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los datos de identificación del siguiente personal, designado por Decreto Nº 3250/71, son los que se detallan a continuación y no como lo estableciera dicho elemento legal:

PACHECO DE GUZMAN, AGUSTINA, L. C. Nº 4.770.442, Clase 1944.

ORTIZ DE DIAZ, MARIA LUISA, L. C. Nº 3.208.802, Clase 1936.

SANDOVAL, CLAUDIO, L. E. Nº 7.247.757, Clase 1938.

IGLESIAS DE GOMEZ, ANA AVELINA, L. C. Nº 9.481.257, Clase 1930.

RODRIGUEZ DE CISNEROS, BENIGNA, L. C. Nº 6.639.904, Clase 1940.

DOMINGUEZ, NOEMI, L. C. Nº 5.928.031, Clase 1940.

Art. 2º — Déjase establecido que los verdaderos apellidos y nombres de las empleadas HIPOLITA ACOSTA DE MARCO y ANA CANCINO DE RIVERO, designadas por el Decreto Nº 3250/71, son los que se consignan seguidamente:

ACOSTA DE MARCO, HIPOLITA y CANCINO DE RIVERO, ANA.

Art. 3º — Déjase establecido que mediante Decreto Nº 3250/71, se promueve al señor MARTINEZ, FORTUNATO y no RAMIREZ FORTUNATO como se dispusiera en el mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi**

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4669

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 3220/72 - Cód. 63.

VISTA la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de General Mosconi por la suma de $ 10.000,- (Diez mil pesos), para la instalación de una cortada de ladrillos creando una fuente de trabajo en la jurisdicción del citado municipio; y

Teniendo en cuenta que este tipo de erogación se halla encuadrada en el artículo 14, inciso 14 de la Ley Orgánica Nº 3923; y atento a la Resolución Nº 150 de fecha 27 de marzo del año en curso dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 150 de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutiva dice:

"1º - Conceder un préstamo extraordinario de $ 10.000,- (Diez mil pesos) a la Municipalidad de General Mosconi, destinado a la instalación de una cortada municipal de ladrillos.

"2º - El préstamo se ajustará a las siguientes condiciones:

a) La amortización del préstamo se hará en nueve cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas, correspondientes al capital, más el interés del 13% anual sobre saldos. El vencimiento de la primera cuota se operará a los treinta días de liquidado el préstamo.

b) En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, el Poder Ejecutivo retendrá las cuotas adeudadas de las participaciones que por recaudación de impuestos le corresponda percibir a dicha comuna, sin perjuicio del derecho del Banco a promover las acciones judiciales correspondientes en defensa de sus derechos. La falta de pago en los términos indicados, devengará un interés punitorio del 1,5% mensual.

c) En caso de incumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi**

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4670

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 4072/67 - 02132/71 - Código 73.

VISTA la solicitud de pensión graciable interpuesta por el señor Gregorio Reynaga; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 16;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor GREGORIO REYNAGA, L. E. Nº 3.907.463 una pensión graciable por un monto de $ 150,- (Ciento cincuenta pesos) mensuales a partir del día 1º de Enero del año 1972 y por el término de cinco (5) años por haberse dado cumplimiento a las exigencias de la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4671

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10223/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Bochín Club P. Martín Córdoba "Los Mayuatos" solicita se le otorgue un subsidio por la suma de $ 15.000,- que serán destinados a la obra de refacción y reparación de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de la mencionada entidad, fundada hace 31 años, tiene en su haber una foja deportiva que llena de orgullo al deporte salteño, como así también el alto sentido social proyectado a la citada Institución;

Que el Departamento de Subsidios informa a fs. 11, que dicha Institución cumple con las reglamentaciones contenidas en el Decreto Nº 3275/71, Artículo 1º, Inciso b) Subsidios Globales y Artículos 4º y 5º del mismo decreto que los reglamenta;

Que según documentación presentada, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social (fs. 9) y a la imputación dada por la Dirección General de Administración,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de $ 15.000,- (Quince mil pesos) al Bochín Club P. Martín Córdoba "LOS MAYUATOS", que serán destinados a solventar los gastos que demandará la obra de refacción y reparación de la citada Institución.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de $ 15.000,- (Quince mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Bochín Club P. Martín Córdoba "LOS MAYUATOS", con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4672

**Ministerio de Economía**

Expediente C.28-5537/72.

VISTO los términos de las notas presentadas por el Arq. José Eduardo Chibán al señor Director General de Arquitectura de la Provincia y señor Ministro de Economía, por las cuales solicita prórroga del plazo fijado en el contrato del 20 de Octubre de 1971 (aprobado por Decreto número 2576/71) celebrado para la confección del proyecto de "Remodelación y ampliación del edificio del Aeropuerto El Aybal (Salta)"; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales que han motivado la mora escapan a la responsabilidad del contratado, por lo que es justificado y procedente otorgar la prórroga del plazo solicitada, dictando al efecto la norma aprobatoria correspondiente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**
**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 4 de abril de 1972, el plazo establecido en el artículo tercero del contrato de fecha 20 de octubre de 1971, aprobado por Decreto Nº 2576/71, celebrado entre el Arq. JOSE EDUARDO CHIBAN y el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, para la confección del proyecto de "Remodelación y Ampliación del Edificio del Aeropuerto El Aybal (Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4673

**Ministerio de Economía**

VISTO la comunicación de la Oficina Re-

gional de Desarrollo del Nor-Oeste, sobre aprobación del proyecto ARG 46 - Desarrollo Industrial (NOA IV); y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés provincial el disponer la localización del proyecto ARG 46 - Desarrollo Industrial (NOA IV), en la ciudad de Salta a fin de que pueda desarrollar sus actividades en forma normal;

Que, a los fines indicados es menester disponer de los locales funcionalmente aptos, con una superficie cubierta indispensable de 350 m2.;

Que la localización del Proyecto ARG 46 Desarrollo Industrial (NOA IV), debe ser congruente con los espacios acordados a la Oficina Regional de Desarrollo del Nor-Oeste con fines a un armónico desenvolvimiento;

Por ello, atento el procedimiento normativo que establece el Decreto Nº 2867/62 para las obras de conservación y mejoramiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura proyectará y ejecutará, conforme al régimen del Decreto Nº 2867/62, en el edificio que ocupa el Ministerio de Bienestar Social, los locales necesarios para la instalación del Proyecto ARG 46 - DESARROLLO INDUSTRIAL (NOA IV), a cuyo efecto, el Ministerio de Economía coordinará con el Ministerio de Bienestar Social los recaudos pertinentes.

Art. 2º — Para una mejor programación de necesidades y elaboración del proyecto de los trabajos a ejecutar, sobre la base mínima de una superficie cubierta de 350 m2., la Dirección General de Arquitectura tomará contacto con la Oficina Regional de Desarrollo del Nor-Oeste.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura deberá entregar el proyecto total de los locales con destino al ARG 46 DESARROLLO INDUSTRIAL (NOA IV), a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ante. del 15 de mayo de 1972, previendo que los citados locales serán habilitados y ocupados antes del 30 de junio del corriente año.

Art. 4º — Los locales o espacios necesarios asignados o a asignar al Proyecto ARG 46 - DESARROLLO INDUSTRIAL (NOA IV), serán sin cargo alguno para el organismo ocupante y por el lapso que al mismo fuere menester.

Art. 5º — La Dirección General de Arquitectura imputará los trabajos dispuestos por el presente decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2: Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Sosa
Dávalos

---

Salta, 28 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4674

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 3552/72 - Cód. 81.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de que se le autorice a efectuar la Compra Directa de útiles escolares varios; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula teniéndose en cuenta el despacho telegráfico cursado por el Ministerio del Interior al Gobierno de la Provincia, donde hace conocer que el Gobierno de la Nación ha dispuesto su colaboración contra el alza del costo de la vida, instruyendo a las gobernaciones de provincias se planifique una adquisición masiva de elementos comunes (útiles, guardapolvos, carteras, etc.) con destino a la población escolar de nivel primario y secundario;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de las poblaciones más necesitadas, se ha contemplado la posibilidad de invertir la suma de $ 200.000 proveniente de los fondos del Banco de Préstamos y Asistencia Social, para la adquisición de dichos elementos, los que serán destinados a los sectores de más limitados recursos económicos del territorio de la provincia y distribuidos en las escuelas tanto de jurisdicción provincial como nacional, a través de la Sección Suministros dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia;

Que dado la iniciación del período lectivo 1972, la gestión de referencia debe ser considerada con la mayor urgencia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, a efectuar la Compra Directa de elementos escolares comunes (útiles, guardapolvos, carteras, etc.) a las firmas que se detallan en planillas corrientes a fs. 18 del presente expediente, por los montos que en cada caso se especifican y por

la suma total de Doscientos mil pesos ($ 200.000,00) con encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria número 4292/69.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con fondos del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Palacios
Colombo

---

Salta, 28 de abril de 1972

DECRETO Nº 4675

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10710/72 - Cód. 65.

VISTO el Acuerdo Modificatorio del Convenio celebrado el día 11 de diciembre de 1970, entre el Gobierno Nacional, representado por la ex-Secretaría de Estado de Vivienda y la Provincia de Salta, para la financiación del P.E.V.E.P. 1ra. Etapa,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acuerdo Modificatorio del Convenio celebrado el día 11 de diciembre de 1970, entre el Gobierno Nacional, representado por la ex-Secretaría de Estado de Vivienda y la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

"El Convenio celebrado el día 11 de diciembre de 1970, entre el Gobierno Nacional, representado por la ex-Secretaría de Estado de Vivienda, por una parte, y la Provincia de Salta, por la otra, para la financiación de P.E.V.E.P. 1ra. Etapa, y

"CONSIDERANDO:

"Que la importancia del Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Ranchería en Provincias y su incidencia en el proceso de desarrollo de los estados locales, resulta evidente, poniendo al Gobierno Nacional en la obligación de contribuir con el máximo de sus posibilidades financieras, con el objeto de asegurar y garantizar sus resultados;

"Que existiendo recursos a los efectos antes indicados, procede concurrir a respaldar esta acción en la Provincia de Salta, con un incremento en los fondos anteriormente acordados;

"Por ello:

"Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. Francisco Guillermo MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero D. Jaime PORTNOY, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Mayor (RE) D. Ricardo J. SPANGENBERG, se celebra el presente Acuerdo Modificatorio al Convenio del 11 de diciembre de 1970, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian:

"ARTICULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo Primero: La Subsecretaría de Vivienda acuerda a la Provincia de Salta, la suma de $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) con destino a la financiación del P.E.V.E.P. 1ra. Etapa - Barrio Finca Independencia 158 viviendas 2da. Etapa de acuerdo a planes y proyectos presentados por sus Organismos Oficiales especializados".

"ARTICULO SEGUNDO: El Convenio del 11 de diciembre de 1970 queda firme y ratificado" en todo cuanto no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo Modificatorio que pasará a formar parte integrante de aquel.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril de 1972.

"Fdo. Dn. JAIME PORTNOY - RICARDO SPANGENBERG - FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

---

Salta, 28 de abril de 1972

DECRETO Nº 4676

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10.684/72 - Cód. 66.

VISTO el Convenio celebrado entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Francisco Guillermo MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero Dn. Jaime PORTNOY y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Gobernador Mayor (RE) D. Ricardo J. SPANGENBERG, para la ejecución del Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Ranchería en Provincias P.E.V.E.P.:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. Francisco Guillermo Manrique, a través de la Sub-Secretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero D. Jaime PORTNOY y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Mayor (RE) D. Ricardo J. SPANGENBERG, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de la Revolución Argentina, es el de facilitar a la población "su acceso a una vivienda digna", eliminando "las causas que retardan o impiden el aumento de las unidades de vivienda, estimulando su contsrucción por todos los medios"; que dicho objetivo se ha plasmado en diversas medidas de Gobierno, entre ellas, la creación del P.E.V.E.P. - Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherios en Provincias destinado a la "construcción de viviendas económicas para los sectores de más bajos recursos, de acuerdo con los planes oficiales aprobados por el Gobierno Nacional; que todo ello constituye la concreción de la política de centralizar la planificación y conducción, descentralizando la ejecución fijada por el Gobierno Nacional, posibilitando al mismo tiempo la máxima coordinación entre los esfuerzos del mismo y de las Provincias; que dentro de tales lineamientos el Gobierno de la Nación considera oportuno asistir financieramente a la Provincia de Salta, hallándose esta última en posesión de otros medios también necesarios para el logro del fin perseguido.

"Por ello:

"Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Francisco Guillermo MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero Dn. Jaime PORTNOY, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Mayor (RE) Dn. Ricardo J. SPANGENBERG, en adelante Provincia de Salta, se conviene en celebrar el siguiente Convenio:

"ARTICULO PRIMERO: La Subsecretaría de Vivienda acuerda a la Provincia de Salta la suma de $ 1.000.000 (Un millón de pesos) con destino a la financiación del P.E.V.E.P. III Etapa, de acuerdo a planes y proyectos presentados por sus organismos oficiales especializados.

"ARTICULO SEGUNDO: La Provincia de Salta se compromete a ejecutar con dichos fondos el Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherios en Provincias P.E.V.E.P. A los efectos indicados, la Provincia de Salta irá presentando los diferentes Programas que forman dicho Plan, los cuales deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Vivienda. Los mismos se ajustarán a normas generales y/o particulares, a tal fin, determinará la Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO TERCERO: La Subsecretaría de Vivienda estudiará los planes y proyectos presentados y procederá a su aprobación total o parcial, siempre que del estudio realizado resultare que los mismos encuadran en las normas mencionadas en el artículo segundo.

"Los terrenos destinados a la realización de los planes propuestos deberán hallarse libres de todo gravamen, desocupados y con títulos perfectos.

"ARTICULO CUARTO: El presente convenio deberá ser ratificado por la Provincia de Salta y notificada tal ratificación a la Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO QUINTO: Los fondos serán librados por la Subsecretaría de Vivienda a la Provincia de Salta en la siguiente forma:

"a) Un 20% en carácter de anticipo sobre el monto de cada Programa que integre el Plan cuando haya recibido la aprobación por parte de la Subsecretaría de Vivienda.

"b) El 80% restante en cuotas mensuales, a partir de la fecha de iniciación de las obras; que deberá ser comunicada a esta Subsecretaría, de acuerdo a las certificaciones de obra sin mayores costos que remita la Provincia, según la Planilla de Estado de certificaciones resumen que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.

"c) El incumplimiento en la remisión mensual a la Subsecretaría de Vivienda de la planilla de estado de certificaciones resumen, motivará sin más trámite, la suspensión automática en la transferencia de los fondos.

"d) Queda expresamente aclarado que el control permanente de las obras y la confección de las certificaciones de obra correspondientes es de responsabilidad exclusiva de la Provincia.

"e) La Subsecretaría de Vivienda se reserva el derecho de adjudicar hasta el 30 por ciento de las unidades que se construyan a personas afincadas en la zona del mismo nivel de ingresos para las que se destinó el programa, previa comunicación a la Provincia de Salta y hasta dos meses después de finalizadas las obras.

"ARTICULO SEXTO: La Provincia de Salta arbitrará los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que, por cualquier concepto, el costo total definitivo de cada Programa superará el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio.

"ARTICULO SEPTIMO: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este contrato, la Provincia de Salta a través de la Dirección Provincial de la Vivienda se compromete a:

"a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los Programas aprobados.

"b) Ingresar las sumas que se transfieran en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de los adjudicatarios, a la cuenta especial en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central, abierta con motivo de la Operatoria de la Ley Nº 17.199.

"c) Destinar la suma ingresada en concepto de recupero a la creación de un fondo permanente para atender nuevos programas financiados por esta Subsecretaría.

"d) Entregar la totalidad de las viviendas construidas a sus destinatarios con todos los servicios básicos en funcionamiento, con la urbanización y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"ARTICULO OCTAVO: La Provincia verificará el cumplimiento de la Ley número 17.358, modificada por la Ley Nº 17.392 y concordantes.

"ARTICULO NOVENO: La Provincia de Salta deberá realizar nuevos Programas con los importes provenientes de los recuperos producidos. En todos los casos, los nuevos programas se destinarán para la construcción de viviendas cuyos planes deberán contar indefectiblemente con la aprobación de la Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO DECIMO: Queda expresamente convenido que la Subsecretaría de Vivienda podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación que considere del caso, a cuyo efecto la Provincia de Salta le prestará su más amplia colaboración.

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: Queda aclarado que los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios serán garantizados con hipotecas en primer grado a favor de la Provincia y devengarán un interés mínimo del dos por ciento (2%) anual, pudiendo acordarse un plazo máximo de treinta (30) años. Estos valores, como así la cláusula de reajuste se determinará de común acuerdo, por Programa entre la Subsecretaría de Vivienda y la Provincia de Salta.

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de la Provincia de Salta en la presentación de la documentación técnica, la programación y ejecución de las obras, la Subsecretaría de Vivienda considerará rescindido el presente convenio, debiendo la Provincia de Salta devolver el total y/o parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

"ARTICULO DECIMO TERCERO: El plazo para la presentación de los programas por parte de la Provincia de Salta no podrá ser mayor de sesenta (60) días contados a partir de la firma del presente convenio.

"ARTICULO DECIMO CUARTO: La Provincia de Salta arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección Provincial de la Vivienda, a fin de maximizar el rendimiento de los fondos que otorgue esta Subsecretaría de Vivienda y atento a los altos objetivos sociales que este Plan involucra.

"En prueba de conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril de 1972.

"Fdo. Mayor (RE) D. RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador de la Provincia de Salta. Fdo. Ingeniero Dn. JAIME PORTNOY, Subsecretario de Vivienda. Firmado FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi**

---

Salta, 2 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4677

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo del viaje en misión oficial a a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Sosa**

---

Salta, 2 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4678

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular, y debiendo ausentarse asimismo a la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de las carteras de Gobierno y de Econo-

mia, a S. S. el Ministro de Bienestar Social, Cont. Púb. Nac. LUCIO A. CORNEJO ISASMENDI, mientras dure la permanencia del suscrito al frente del mando gubernativo de la Provincia y la ausencia de su titular, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Sosa

---

Salta, 5 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4679

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el Gobernador de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**
**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (RE) RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

MUSELI (Int.)
**Cornejo Isasmendi (Int.)**

---

Salta, 9 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4681

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10.752/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para Jubilados y Pensionados, representado por el señor Presidente Dn. PALMIRO ANTONIO VANOLI, para alojamiento a favor de los afiliados del citado Instituto, en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para Jubilados y Pensionados, representado por el señor Presidente Dn. PALMIRO ANTONIO VANOLI, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por su Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la casa de Gobierno de dicha Provincia y por la otra EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para Jubilados y Pensionados, en adelante "EL INSTITUTO" representado en este acto por su Presidente señor Dn. PALMIRO ANTONIO VANOLI, con domicilio en Córdoba 720 Capital, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: La Provincia, brindará servicios de hotelería en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera de su propiedad, a los afiliados del Instituto que éste le indique y hasta un máximo de cien personas permanentes durante el primer año. Transcurrido dicho lapso las partes de común acuerdo fijarán nuevamente la cantidad de afiliados del Instituto que podrá hacer uso de tales servicios.

"SEGUNDA: Los servicios aludidos en la cláusula precedente comprenderán alojamiento y pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

"TERCERA: El Instituto abonará a la Provincia en forma bimestral por tales servicios, la cantidad de pesos veintisiete con cincuenta centavos ($ 27,50) por persona y por día y por el período comprendido a partir de la vigencia del presente contrato y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

"CUARTA: El Instituto entregará a la Provincia la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) en carácter de anticipo a cuenta de prestaciones de servicios y con el específico destino de ser aplicado por ésta exclusivamente al reacondicionamiento y mejoras del edificio en instalaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera. A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres la cantidad mencionada en la cláusula tercera, será reajustada cuatrimestralmente, en forma automática por mayores costos, utilizándose a tales efectos, los índices de nivel de costo de vida de aplicación en la Provincia suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

"QUINTA: La amortización del anticipo consignada en la cláusula precedente se efectuará por compensación, aplicando el cincuenta por ciento (50%)) de cada pago bimestral resultante, de lo establecido en la cláusula tercera.

"SEXTA: La Provincia donará al Instituto, veinte hectáreas de terreno en zona aledaña al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, concediendo asimismo el usufructo de las aguas termales de su propiedad. Los derechos consignados, serán concedidos por la Provincia al Instituto mediante escritura pública.

"SEPTIMA: El Instituto, se obliga a construir un inmueble con destino a Hotel en el predio indicado en la cláusula sexta y en un plazo no mayor de cinco años contados a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio. En caso de no concretarse dicha construcción la donación quedará de hecho revocada.

"Refrenda este acto en representación del señor Intendente de Rosario de la Frontera Agrimensor Humberto Zannier, el señor Gerente Complejo Termas de Rosario de la Frontera, Don Manuel Alberto Romero López.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Entre líneas: en la cláusula tercera: Todo vale. Fdo. Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, PALMIRO ANTONIO VANOLI, MANUEL ALBERTO ROMERO LOPEZ".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
**Cornejo Isasmendi**

---

Salta, 9 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4682

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10.537/72 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto de Endocrinología solicita autorización para realizar la Compra Directa de los elementos imprescindibles para el equipamiento del nuevo local del citado Instituto, por un monto aproximado de $ 267.087; y

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal de Cuentas informa que lo solicitado por el Instituto de Endocrinología que cuenta con el Vº Bº del señor Ministro de Bienestar Social, puede encuadrarse en las causales del artículo 56, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969);

Atento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 755, de fecha 24 de abril de 1972, y porque es de suma importancia para el equipamiento hospitalario del Instituto de Endocrinología el adquirir los elementos citados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto de Endocrinología del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los elementos imprescindibles para el equipamiento del nuevo local del citado Instituto, y que se encuentran detallados en fs. 6, 7, 8, 9 y 10 del expediente del rubro, por un monto aproximado de $ 267.087,00 (Doscientos sesenta y siete mil ochenta y siete pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parciales 12, 13 y 15, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
**Cornejo Isasmendi**
**Bava**

---

Salta, 9 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4683

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-6180.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Silvia Vivanco Arias; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita SILVIA VIVANCO ARIAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará La Provincia, por una parte y la señorita SILVIA VIVANCO ARIAS, M. I. Nº 10.931.560, C. 1953, con domicilio en Avenida Ejército del Norte Nº 230 también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará La Contratada por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las funciones de auxiliar administrativa de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", desde el día 3-IV-72 hasta el 31-XII-72.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de

sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, la suma de Cuatrocientos dos pesos ($ 402,00), mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, no así al del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: SILVIA VIVANCO ARIAS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1972, en forma provisional y hasta tanto se sancione el presupuesto que ha de regir en el presente año financiero, en cuya oportunidad Contaduría General desafectaría esa cuenta y debitaría al rubro "Remuneración Personal Temporario" previsto en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli**

Salta, 9 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4684

**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros. 19147 y 20104-72 - Cód. 29

VISTO los contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. Roberto Dib Ashur, y los señores Olga Esther Saenz de Cedolini; Gustavo Federico Aranda; Dora Graciela Giménez de Iradi y Buenaventura David, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Convenio Ley Nº 4288, según Actas - Resolución Nros. 29 y 34; el exámen satisfactorio aprobado por el personal indicado anteriormente, y dado que los mismos cumplirán tareas en la Sección Valores del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, en la asignación de valores fiscales, tanto urbano como rurales, corresponde ratificar, en consecuencia, los contratos referidos, cuyos gastos serán cubiertos con fondos de la Comisión Convenio Ley 4288, imputándose al rubro Honorarios y Contrataciones, Ejercicio 1972;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, y los señores OLGA ESTHER SAENZ DE CEDOLINI, L. C. Nº 6.345.888, domicilio Pje. Mollinedo Nº 252; DORA GRACIELA GIMENEZ DE IRADI, L. C. Nº 5.926.552, domicilio en Los Amancay 131, Villa Las Rosas; BUENAVENTURA DAVID, C. I. número 229.183, domicilio en Deán Funes Nº 1035; y GUSTAVO FEDERICO ARANDA, L. E. Nro. 5.409.707, domicilio en 20 de febrero Nº 217, cuyas cláusulas establecen lo siguiente:

PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios del personal antes mencionado, para que se desempeñe en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a partir de la fecha que comience a prestar servicios y hasta el 31 de diciembre de 1972.

SEGUNDA: Los contratados se obligan a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñen; Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realicen para la Dirección General de Inmuebles, y de los que tuvieren conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio;

salvo autoridad expresa de la superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran.

TERCERA: Por los servicios que presten los Contratados, percibirán como única remuneración mensual la cantidad de $ 350,00 (trescientos cincuenta pesos) cada uno, o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial, fijado por la Administración Pública Provincial, la que será abonada por mes vencido.

CUARTA: Los contratados tendrán derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean estos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de los contratados.

SEXTA: El contratante podrá disponer el desplazamiento de los contratados para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente.

SEPTIMA: Los contratados podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, con una antelación no menor de 15 (quince) días, y el contratante podrá hacerlo en cualquier momento sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial.

OCTAVA: El contratante podrá rescindir el contrato en la forma establecida anteriormente, si considerara que los servicios de los contratados no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, estos últimos tendrán derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la Ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad referendum del señor Ministro de Economía, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será cubierto con fondos de la Comisión Convenio Ley 4288.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: 8 "Remuneración Personal Temporario" y 9 "Adicional Personal Temporario" en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Sosa**

---

Salta, 9 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4685

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 29-20105-72

VISTO los contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. Roberto Dib Ashur y las señorita Victoria Magdalena Briones; Jorgelina Lia Giménez; Olga Haydée Durán; Sara Alicia Gonzalez; Olga Ester Lado; María Isabel Notarfrancesco; Luisa Teresa Pacheco y María del Socorro Villa, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Convenio Ley Nº 4288, según Actas - Resolución Nro. 33, el examen satisfactorio aprobado por el personal indicado anteriormente, y dado que los mismos cumplirán tareas en la Sección Valores del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, en la asignación de valores fiscales, tanto urbano como rurales, corresponde ratificar, en consecuencia, los contratos referidos, cuyos gastos serán cubiertos con fondos de la Comisión Convenio Ley 4288, imputándose al rubro Honorarios y Contrataciones, Ejercicio 1972;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR y las señoritas VICTORIA MAGDALENA BRIONES, L. C. Nº 5.084.070, domicilio San Luis 551; JORGELINA LIA GIMENEZ L.C. Nº 6.194.816, domicilio Mariano Boedo Nº 77; OLGA HAYDEE DURAND, L. C. número 10.581.007, domicilio Pje. 3 de Febrero casa 61, Barrio Güemes - Grupo 2; SARA ALICIA GONZALEZ, L. C. Nº 6.163.938, domicilio Los Tulipanes 420, Villa Las Rosas; OLGA ESTER LADO, L. C. Nº 10.451.146, domicilio Bolívar 335; MARIA ISABEL NOTARFRANCESCO, L. C. Nº 5.677.905, domicilio General Güemes Nº 1068; LUISA TERESA PACHECO, L. C. Nº número 10.004.931, domicilio Pje. La Tablada 151 y MARIA DEL SOCORRO VILLA, L. C. número 5.890.680, domicilio Lavalle 702, cuyas cláusulas establecen lo siguiente:

PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios del personal antes mencionado, para que se desempeñe en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a partir de la fecha que comience a prestar servicios y hasta el 31 de diciembre de 1972.

SEGUNDA: Los contratados se obligan a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñen; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realicen para la Dirección General de Inmuebles, y de los que tuvieren conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; salvo autoridad expresa de la superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial; sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran.

TERCERA: Por los servicios que presten los Contratados, percibirán como única remuneración mensual la cantidad de $ 350,00 (trescientos cincuenta pesos) cada uno, o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial, fijado por la Administración Pública Provincial, la que será abonada por mes vencido.

CUARTA: Los contratados tendrán derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean estos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de los contratados.

SEXTA: El contratante podrá disponer el desplazamiento de los contratados para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente.

SEPTIMA: Los contratados podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, con una antelación no menor de 15 (quince) días, y el contratante podrá hacerlo en cualquier momento sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial.

OCTAVA: El contratante podrá rescindir el contrato en la forma establecida anteriormente, si considerara que los servicios de los contratados no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, estos últimos tendrán derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la Ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad referéndum del señor Ministro de Economía, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será cubierto con fondos de la Comisión Convenio Ley 4288.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: 8 "Remuneración Personal Temporario" y 9 "Adicional Personal Temporario" en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
**Sosa**

---

Salta, 10 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4686

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 85-53.511/67

VISTO el Expte. Cód. 85-53.511/67 en el que se tramita el juicio de expropiación caratulado: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carlos Alberto Aurralde", y

CONSIDERANDO:

Que a fin de llegar a un arreglo entre las partes se ha resuelto suscribir un convenio "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, en el que se establece el precio definitivo que la Provincia debe abonar por los terrenos expropiados;

Que por convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el Sr. Rubén Darío Gómez, quien concurre por sí, y en nombre y en representación de don Isidro Amat propietario del inmueble denominado Finca "Las Tipas y San Gabriel" ubicada en el departamento La Viña de esta Provincia, las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente Nº 85-53.511/67 la cantidad de pesos 210.239,83;

Que en el mencionado convenio se fijan plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscrito entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Economía, Ing. RAFAEL LUIS SOSA, y el Sr. RUBEN DARIO GOMEZ quien lo hace en nombre y representación de ISIDRO AMAT, propietario del inmueble denominado Finca "Las Tipas y San Gabriel" ubicado en el departamento La Viña de esta Provincia, catastro número 1.001, en el que con fecha 28 de abril del año en curso las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente 85-53.511/67, la cantidad de $ 210.239,83 (Doscientos diez mil doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos), cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, don RAFAEL LUIS SOSA, y el señor RUBEN

DARIO GOMEZ, quien concurre en nombre y representación de Isidro Amat a mérito del Poder inscripto bajo el número ciento treinta y ocho, folio doscientos treinta y tres del Tomo ciento sesenta y cuatro del Registro de Mandatos, han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante expediente número cincuenta y tres mil quinientos once de mil novecientos sesenta y siete, según lo faculta el apartado 1º, artículo 13 de la Ley número 1336/51, modificada por Ley 4272/68 y decreto 9252/70 acordando lo siguiente. — PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente número 53.511/67, la cantidad de pesos ley 18.188 Doscientos diez mil doscientos treinta y nueve con ochenta y tres centavos, ($ 210.239,83) correspondiente a la Fracción de la Finca Las Tipas y San Gabriel, catastro número 1.001, ubicada en el departamento La Viña de esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el expediente citado. — SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de quince días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. — TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble, obligándose la Provincia en dicho acto, a abonar al expropiado la suma de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos; y el saldo de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos, mediante ocho cuotas, con vencimiento cada treinta días a partir de la fecha de la firma del presente convenio, a saber: una cuota por la suma de pesos diez y siete mil ochocientos veinte con ochenta y tres centavos, con vencimiento el veintiocho de mayo; segunda cuota por pesos diez y ocho mil ciento cuarenta y uno con sesenta y seis centavos, con vencimiento el veintiocho de junio; tercera cuota de pesos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y nueve centavos, con vencimiento el veintiocho de julio; cuarta cuota por pesos diez y ocho mil setecientos ochenta y tres con treinta y dos centavos, con vencimiento el veintiocho de agosto; quinta cuota por pesos diez y nueve mil ciento cuatro con quince centavos con vencimiento el veintiocho de septiembre; sexta cuota por pesos diez y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y ocho centavos, con vencimiento el veintiocho de octubre; séptima cuota, por pesos diez y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos, con vencimiento el veintiocho de noviembre; y una octava cuota por pesos veinte mil sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos, con vencimiento el veintiocho de diciembre todos del corriente año mil novecientos setenta y dos. Dicho saldo de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos no redituará interés alguno. — CUATRO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas, estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de cualquiera de las cuotas, dará derecho al expropiado a iniciar la ejecución por el total de la deuda como si fuese de plazo vencido, pues el mismo se considerará caduco. — QUINTO: La Provincia entregará al expropiado pagarés por los importes de las ocho cuotas estipuladas en la cláusula tercera. — SEXTO: El señor Rubén Darío Gómez en nombre y representación de don Isidro Amat, renuncia irrevocablemente a cualquier acción o derecho, presente o futuro contra la Provincia de Salta, relacionada con la expropiación de referencia. — SEPTIMO: Son a cargo de la Provincia de Salta los honorarios correspondientes al perito designado en el juicio por los expropiados. — OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno. Los gastos de protocolización y de transferencia del dominio del inmueble serán a cargo de la Provincia. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Ing. RAFAEL LUIS SOSA, Ministro de Economía. - RUBEN DARIO GOMEZ".

Art. 2º — De acuerdo a la cláusula Tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: $ 58.689,95 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos), será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción y el saldo de $ 151.549,88 (Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos), será pagado por la Provincia en ocho cuotas mensuales, consecutivas, las cuales no redituará interés alguno, con vencimiento cada treinta días a partir de la fecha de la firma del presente convenio a saber:

1a. cuota $ 17.820,83 el 28 de mayo de 1972.
2a. cuota $ 18.141,66 el 28 de junio de 1972.
3a. cuota $ 18.462,49 el 28 de julio de 1972.
4a. cuota $ 18.783,32 el 28 de agosto de 1972.
5a. cuota $ 19.104,15 el 28 de setiembre de 1972.
6a. cuota $ 19.424,98 el 28 de octubre de 1972.
7a. cuota $ 19.745,81 el 28 de noviembre de 1972.
8a. cuota $ 20.066,64 el 28 de diciembre de 1972.

Art. 3º — Incorpórase dentro de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Fiscalía de Gobierno - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 20, un crédito por la suma de $ 210.239,83 (Doscientos diez mil doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos) para el pago de las obligaciones que da cuenta el artículo anterior, que debe atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación del inmueble denominado Finca "Las Tipas y San Gabriel" en el departamento La Viña de esta Provincia, catastro 1.001.

Art. 4º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior, queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de pesos 210.239,83 (Doscientos diez mil doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos).

Art. 5º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General pá-

guese al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de $ 210.239,83 (Doscientos diez mil doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos) la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 2º.

Art. 6º — Déjase establecido que el valor definitivo de $ 210.239,83 que se conviene entre las partes firmantes del convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto lo es deducido el pago de $ 6.361,23 (Seis mil trescientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos) efectuado según constancia obrante a fs. 6 del expediente del rubro (boleta depósito judicial Nro. 24.774 del 28/12/1967 - Banco Provincial de Salta).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno en virtud de que el Ministro de Economía es el firmante del convenio transcripto por el artículo 1º de este decreto; y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
**Museli**
**Dib Ashur**

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11047 F. Nº 1298

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Energía**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública Nº 93/72, a realizarse el día 27 de Junio de 1972. a las 15 horas, por intermedio de la cual se tramita la provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción de obras civiles Estación Transformadora Orán (Prov. de Salta). Presupuesto oficial $ 319.100,-.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 50,- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia 179, P. B. San Miguel de Tucumán o en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 13 y de 12 a 17 horas respectivamente.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

D. V. $ 15,20 e) 19 al 26-5-72

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11112 Fac. Nº 1302

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 14 para el día 12 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "EQUIPO ELECTROBOMBA, VALVULAS, CUPLAS, CODOS, ETC." con destino al Departamento de Explotación de la Dirección de Aguas de Salta. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 10,82 Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

**Dirección de Compras y Suministros**

D. V. $ 14,40 e) 26 y 29-5-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11055 T. Nº 9791

Ref. Expte. Nº 34-25741/71 y Agreg. Nº 34-25935/72 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para abastecimiento de pileta de natación, en la magnitud de 6/10 ls./seg. instalada en el inmueble urbano Catastros Nros. 1834 y 1835, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia llamada "Municipal".

Dirección de Colonización y Riego, marzo 28 de 1972.

Imp. $ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

---

O. P. Nº 11043 T. Nº 9780

Ref.: Expte. Nº 34-3434-A/69 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO CARDOZO ALMAZAN, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote número 5, Catastro Nº 4249, ubicado en Apolianrio Saravia, Departamento de Anta, para irrigar una superficie de 20 has. con un caudal de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero - Medina y con carácter "Temporal-Eventual". Los turnos tendrán la prelación

que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1970.

Imp. $ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

---

O. P. Nº 10996 T. Nº 9738

Ref. Expte. Nº 34-18907/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BETTY WALAJ DE MORENO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 170,5000 Has. del inmueble rural denominado Fracción 1 Finca "Las Palmas", Catastro Nº 133, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 127,87 ls./seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundaria IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Tejada". Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de abril de 1972.

Imp. $ 14,- e) 15 al 29-5-72

---

O. P. Nº 10987 T. Nº 9731

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, en Expediente Nº 5971/1970, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas Privadas solicitada por el ingeniero Zenón Torino, para riego y bebida del inmueble denominado "La Trampa", de los cauces y arroyos: Casas Viejas, La Trampa y La Punilla; ubicado en el Departamento de Campo Santo, Catastro Nº 21 de la Provincia de Salta. Los edictos se publicarán por 15 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 28,- e) 15-5 al 6 6-72

O. P. Nº 10964 S. C. Nº 0437

Ref. Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAH DE ELIAS o AMANDA REGINA FARAH DE ELIAS o REGINA FARAH DE ELIAS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", Fracc. A Fca. San Jorge, Catastro Nº 1363, ubicado en el Partido Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0.76 l/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1, Compuerta Nº 4 y acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 4 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10963 S. C. Nº 0436

Ref. Expte. Nº 34-21761/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 1,9160 Ha. de la Fracción rural, Catastro Nº 371 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,005 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 3 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 12 al 26-5-72

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 11092 S. C. Nº 0442

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de don FEDERICO ELLER, Expediente Nº 8186/72, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de ma-

yo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23-5 al 7-6-72

---

O. P. Nº 11085 T. Nº 9818

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NARCISO CARDOZO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43675/72. Publicaciones por diez días. - Secretaría 21 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

---

O. P. Nº 11079 T. Nº 9813

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza en término, a herederos y acreedores de LISARDO SARAVIA TOLEDO. Publíquese por diez días. Expte. Nº 58236. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

---

O. P. Nº 11074 T. Nº 9809

Gregorio R. Aráoz. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Don ANGEL MANUEL DELGADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Delgado, Angel Manuel s/ Testamentario" (Expte. Nº 31.525). Publíquense por 10 días. Salta, 12 de mayo de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-5 al 6-6-72

---

O. P. Nº 11053 T. Nº 9789

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FRANCISCO MONTOYA y RAFAELA CELEDON DE MONTOYA", Expediente Nº 43.538/72. bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 19 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

---

O. P. Nº 11050 T. Nº 9786

Doctor Eloisa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Cicil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE PERETTI y doña GABRIELA TORAÑOS DE PERETTI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 26 de abril de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11045 T. Nº 9782

La doctora Maria Teresa López Jordán. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CELIZ DE SAAVEDRA (Exp. Nº 43.647/72) bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, Mayo 17 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

---

O. P. Nº 11037 T. Nº 9775

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, doctora Eloisa G .Aguilar, en el Expediente Nº 24.874/72 caratulado "MODICA CRISTINA CASARINO DE s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA CASARINO DE MODICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

---

O. P. Nº 11035 T. Nº 9773

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial interino del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesión de CAMILO RIQUELME", Expte. Nº 19.128/71, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 10 de abril de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11034 T. Nº 9772

Carlos Linares, Juez interino C. y Comercial del Distrito Norte, en juicio Sucesorio de JOSE ACOSTA y NATIVIDAD MERILES, Expte. Nº 18.946/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán 12 de mayo de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11033 T. Nº 9771

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial interino del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ALICIA GUILLERMINA ACOSTA, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedoes, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El

Economista. — Secretaria, Orán, mayo 12 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11032 T. Nº 9770

Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de MARIA CATALINA SANCHEZ DE NAVARRETE. Expte. Nº 17.065/70, por el término de diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11031 T. Nº 9769

Carlos E. Linares, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Don HONORIO EUFEMIO BRANDAN" Expte. Nº 18.601/71, cita por diez días a herederos y acreedores del causante a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en los diarios El Economista y Boletín Oficial. Orán, diez de marzo de 1972. Dra. Susana B. S. de Martínez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14.00 e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11025 T. Nº 9761

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL DOMINGUEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14.00 e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11017 T. Nº 9755

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de doña MARIA MONTAGNA DE STORNIOLO y cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los darios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretari

Imp. $ 14,- e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 11016 T. Nº 9754

La doctora Eloisa G. Aguilar, Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN ALVAREZ y ROSA MORALES DE ALVAREZ, Expediente 24.941. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 16 al 30-5-72

---

O. P. Nº 11001 T. Nº 9741

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELENA CANO, apercibimiento de ley. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, Mayo 4 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 16 al 30-5-72

---

O. P. Nº 10991 T. Nº 9733

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de PAULINO LLANOS para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 15 al 29-5-72

---

O. P. Nº 10997 T. Nº 9739

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, en el Expte. Nº 24.873/72, caratulado Rojas Benjamina Pascuala Jaime de s/Sucesorio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA PASCUALA JAIME de ROJAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Publicación 10 días. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 15 al 29-5-72

---

O. P. Nº 10985 T. Nº 9729

El doctor Vicente Nioclás Arias, Juez de 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación, cita por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la Sucesión de ROGELIO CORNELIO LAGORIA y JUSTINA CRUZ DE LAGORIA, Expte. Nº 47993/72. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 27 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10975 T. Nº 9719

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 3ª Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por 30 días a here-

deros y acreedores de JOSE ELIAS RUIZ y ASCENCION ROSA SORIA de ELIAS. Sucesorio - Expte. Nº 41.436/72. Publíquese por 10 días. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez. Secretaria.

Imp. $ 14.- e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10974 T. Nº 9718

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. C. y 6ª Nominación doctor Benjamín Pérez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTIN MIGUEL. Sucesorio - Expte. Nº 6876/71. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10970 T. Nº 9714

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIACOM EUFEMIA BORDOY de, Expediente Nº 39.830/71 para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de mayo de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10969 T. Nº 9713

El señor Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO MONZON y BERTOLINA LUISA OLIVERA DE MONZON. Publíquese diez días. Salta, Julio 20 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 12 al 26-5-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11123 T. Nº 9858

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 31 de mayo de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 $ 156.670, un elevador modelo 191 E. Nº 56-204 con motor eléctrico; un horno modelo 210 H. Nº 56-402 con motor eléctrico, tipo 1522 Nº 19569 H.P. 2,5; un cilindro pelador por presión de agua, modelo 220-L Nº 56-420 con motor eléctrico; una cinta transportadora de inspección con motor eléctrico F. M. 100 Nº 1711 H.P. 1.5; un elevador modelo 192-E Nº 57-304 con motor eléctrico F. M. 104 Nº 2442 H.P. 1; un horno cilíndrico desarmado e incompleto; un recolector se semillas modelo 22-L Nº 57-511; una cinta transportadora con transportador de alambre tejido serie C Nº 56-112; un motor eléctrico F.M. 104 Nº 2049 H.P. 1; un baño maría modelo 180 B. Nº 56117 con motor eléctrico tipo AB 1522 Nº 18332 H.P. 2,5; una cinta transportadora y embasadora manual; un desairador modelo 172-E Nº 56-140 (710) con motor eléctrico tipo AV 1522 Nº 16.4.55 H.P. 2,5; una lavadora para tomates marca Cóndor Nº 222 L. 56-719 (779); una cinta de inspección modelo C. Nº 56-704 (56.104); un escaldador de tomates marca Cóndor modelo 200 E. Nº 56.315; una peladora de tomates marca Cóndor modelo 5-84 C Nº 56.101; una embasadora marca Cóndor Nº 50 (56) 101 modelo 245; un espulsor de aire marca Cóndor modelo 171 (177) Nº 56.210; un baño maría marca Cóndor modelo 180 B modelo 56-117 (177) y un espulsor de aire modelo 172 E. Nº 56.710 con motor tipo A.B. Revisar los bienes descriptos en la Cooperativa de producción, comercialización e industrialización agropecuaria de Embarcación Ltda., sita en Ruta 34 - Embarcación (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DE CARABASSA Enrique José vs. COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION e INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LTDA. - Ejecutivo", Expte. Nº 37.597/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de que no hubiere postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. $ 14,00 e) 26 al 29-5-72

---

O. P. Nº 11120 T. Nº 9855

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Inmueble en la Ciudad de Tartagal**

**Provincia de Salta**

JUDICIAL — BASE: $ 20.672,70

El día 9 de junio de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: con base de pesos 20.672,70, el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherida al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. Se encuentra sobre la calle Aráoz entre las calles Richieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra frente; 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total: 669,24 metros cuadrados. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal: $ 9.500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "DANTUR N. DE CELARIO vs. OJEDA DOMINGO FERNANDO Y PACHECO JUAN - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 23.596/71. Seña:

30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 18305.

Imp. $ 23,00 e) 26-5 al 9-6-72

---

O. P. Nº 11117 T. Nº 9852

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos - Ordinario indemnización p/falta de permiso sueldo anual, etc. "ARECO FEDERICO AMERICO vs. LEONEL DEL VALLE FRANCO", Expte. Nro. 6208/69. Remataré - Sin Base; 1 máquina de cortar fiambre "MILA" Nº 52713 color rojo, manual; la que puede verse en escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 14,00 e) 26 y 29-5-72

---

O. P. Nº 11111 T. Nº 9844

**Por RAUL RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1972 a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Columbia", Nº 671330, verse en Caseros Nº 1057. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Cañete Trigidio vs. Rivero María A. de" Expediente Nº 14151/71, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 14,- e) 24 y 26-5-72

---

O. P. Nº 11110 T. Nº 9843

**Por RAUL RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una sierra carnicera marca "Bianchi Legítima" Nº 2358, motor Nº 11006, verse en calle Güemes Nº 408 ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio "Miralpeix y Cia. SRL. vs. Alberto Ramón Coroelu". Ejec. Exp. Nº 46631/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 14,- e) 24 y 26-5-72

---

O. P. Nº 11109 T. Nº 9842

**Por RAUL RACIOPPI**

Teléfono 13423

El 26 de mayo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera comercial, tipo mostrador, marca "Maderera Arg.", gabinete de madera, de cinco puertas y una máq. p/café express, marca "Veigal", compresor Nº 8766, verse en calle Buenos Aires Nº 980 (galpón señor Salim). Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Benilla Lucía vs. Santiago Abdenur". Ordinario. Exp. Nº 6178/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 14,- e) 24 y 26-5-72

---

O. P. Nº 11107 T. Nº 9840

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Exhorto del señor Juez Nacional 1ª Instancia en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S. A. vs. suc. de ALFREDO GONZALEZ", Expediente Nº 42463/68, remataré con base de pesos ley 18.188, $ 1.013,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Dpto. de Anta, inscripto al Folio 9, Asiento 1, del Libro Nº 1, de R. I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Ubicación s/Antecedentes: Pueblo Joaquín V. González, Dpto. de Anta. Límites: S. O., calle pública; N. O., propiedad Delfina Lobo de Marino; S. E., con la fracción vendida a Julio Gallac; N. E., propiedad José Romero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 24-5 al 8-6-72

---

O. P. Nº 11106 T. Nº 9838

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ordinario, Cobro de pesos "Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto" Exp. Nº 20.346/68, remataré con base de pesos ley 18.188 $ 680.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en esta ciudad, ubicación según Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección L, Manzana 99, Parcela 22, Catastro 42694, ubicación según antecedentes: ciudad Salta, Finca Arenales o Arenal, calle s/nombre, Registro Inmobiliario 3582, Fte. 10 mts. Cdo. 35 mts. Sup. 350 m2. Límites: Norte, lote 23; Sud, lote 21; Este, parte de los lotes 18 y 26; Oeste, calle s/nombre, Folio 235, Asiento 1 del Libro 382 de R. I. de la Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11105 T. Nº 9837

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**El día 14 de junio de 1972 a hs. 17,30,** en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "B. B. B. S.A.I.C.A.C.I. vs. ROCABADO RUBEN DARIO", Expte. Nº 36.989/69, remataré con base de pesos ley 18.188 $ 23.868,80 importe del crédito prendario: Un camión DODGE, tipo DP-500 de 175" dist. entre ejes, modelo 1966, chassis Nº 65B0157, motor Perkins, Nº 6117429, chapa Nº A005876 del R. N. A.; el que puede verse en Balcarce 2550, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. $ 23.- e) 24 al 29-5-72

---

O. P. Nº 11104 T. Nº 9836

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de junio de 1972, a las 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 $ 8.569,60, una camioneta marca Siam Di Tella, modelo 1965, motor Nº 15 AANL-47956-S, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A011334. Revisarla en calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Barassi, Teófilo Silvio, Expte. Nº 41.650/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. $ 23,- e) 24 al 29-5-72

---

O. P. Nº 11103 T. Nº 9835

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 $ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1058/60 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Francisco Gómez según títulos inscriptos al folio 311, asiento 6 del libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 18, manzana 28, sección E, partida Nº 8.104. Superficie: 499 m2. 41 cm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. GOMEZ, Francisco y otros", Exp. Nº 58.945/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11100 T. Nº 9833

**Por FRANCISCO R. ALVAREZ**

JUDICIAL

**Importante lote con casa sobre San Juan 162 de esta ciudad**

El día 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en mis escritorios España 777, de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, o sea la suma de $ 1.666,66 (un mil seiscientos sesenta y seis con 66 ctvs.) un terreno con casa, compuesta de tres dormitorios (dos de adobe y una de material, pisos de mosaico, galería con techo de cinc, cocina y baño de segunda, Catastro 28.103 y cuyo título se registra a folios 216 y 217, asientos 2 y 3 del libro 93 del R. I. de la Capital, signado como lote 11 "e", Sección D, manzana 21, parcela 22, con 8 mts. de frente sobre pasaje sin nombre, costado norte 24,42 mts. y costado sur 24,40 mts. lo que hace una extensión de 195,28 m2. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en juicio: Villamayor Juan Carlos vs. Rodríguez Humberto; Helmer Sabina Rodríguez de, y García Córdoba Juan Bautista. Emb. Preventivo y Ejecutivo Expte. 5913/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. El comprador deberá abonar en el acto el treinta por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes al suscrito martillero, España 777, Salta.

Imp. $ 23,- e) 24-5 al 8-6-72

---

O. P. Nº 11098 T. Nº 9832

**Por CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Una heladera comercial marca SIAM**

BASE: $ 1.612,11

El día 29 de mayo de 1972, a hs. 16,30, en mi escritorio de calle Sgo. del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito o sea $ 1.612,11 (Un mil seiscientos doce pesos con once centavos), una heladera familiar marca "Siam" ultracompacta 80, gabinete Nº 2055. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en el juicio: "Lerma S. A. vs. Montaldi Elisabeth M. de". Expediente 41.216/71. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. NOTA: Si no hubiese postor por la base de venta establecida, transcurridos quince minutos se rematará sin base. El citado bien puede verse en Lerma S. A., sito en calle Zuviría Nº 100. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862, Salta - T. 13811.

Imp. $ 14,- e) 24 al 29-5-72

O. P. Nº 11094 T. Nº 9827

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

**Derechos y acciones sobre un inmueble con casa en la ciudad de Tartagal**

BASE $a. 1.634,-

El 12 de junio 1972, horas 17, en Virrey Toledo 435, Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188 de Mil seiscientos treinta y cuatro, o sea las dos terceras partes de la mitad del valor fiscal del inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay esquina Güemes, los derechos y acciones que corresponden a los demandados señores Rosa Acosta de Vega hoy de Moya ,y a Nélida del Valle Vega hoy de Medina, del inmueble con casa en condominio con Martina Vega de Alfaro y Pedro Ramón Vega, cuyos títulos se registran al folio 70, asiento 1 del Libro 1º del R. I. de Orán, Catastro 1287, Sección A, Manzana 16, Parcela 7 donde pueden los interesados ver para mayor informes, superficie y límites. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "Embargo Preventivo - Máximo Molina Méndez vs. Rosa Acosta de Vega, Nélida del Valle Vega de Medina y Ramón Medina", Expte. 59.054/71. Edictos diez días en el diario Democracia y Boletín Oficial.

Imp. $ 14,- e) 24-5 al 8-6-72

---

O. P. Nº 11090 T. Nº 9822

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de junio de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "M. S. SRL. vs. MARTINEZ FRANCISCA; GUASCA, LINA CRUZ VILLA de y GASTAL ELIAS", Expediente Nº 7921/72,- remataré con base de Pesos Ley 18.188, $ 3.132,- base del crédito: Una motocicleta nueva, marca "GILERA", 185 cc. de capacidad, modelo Spring Country, motor Nº 99-06807, la que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. $ 14,- e) 23 al 26-5-72

---

O. P. Nº 11060 T. Nº 9796

**Por JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Cinco lotes en San Pedro de Jujuy**

El 6 de Junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determina, cinco lotes de terreno, ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Lote Nº 12, Padrón D 813, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie 414,50 mts2. Límites: Norte, lote 17; Sud, calle Salta; Este, lote 11 y Oeste, lotes 13 y 16. Base $ 2.093,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 13, Padrón D 812, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie: 307,500 mts2. Límites: Norte, lote 16; Sud, calle Salta; Este, lote 12 y al Oeste, lotes 14 y 15. Base $ 1.726,66 pesos ley 18.188.

Lote Nº 14, Padrón D 811, manzana 35. Mide: 29,62 por 27,212 mts. de frente y contrafrente por 20,05 mts. y 29,194 de fondo en sus costados. Superficie: 566,820 mts2. Linderos: Norte, lote 15; Sud, calle Salta; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base $ 3.693,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 15, Padrón D 810, manzana 35. Mide: 10,78 mts. de frente, 10.70 mts. de contrafrente, por 25,926 mts. y 27,212 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie: 284,26 m2. Linderos: Norte, lote 16; Sud, lote 14; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base: $ 1.793,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 16, Padrón D 809, manzana 35. Mide: 10.78 de frente, 10.70 de contrafrente, por 34,640 y 35.926 de fondo en sus costados. Superficie: 377,50 m2. Linderos: Norte, lote 17; Sud, lotes 13 y 15; Este, lote 12 y al Oeste: camino a La Mendieta. Base $ 2.073,32 pesos ley 18.188.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.872/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 19-5 al 5-6-72

---

O. P. Nº 11027 T. Nº 9764

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 20.000,00 un inmueble en esta ciudad calle Las Rosas entre las Tipas y Los Eucaliptus, 3 Cerritos, Catastro Nº 46.094 reg. a folio 233 asiento 2 del libro 345 R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio Ejec. Hipotecaria que le siguen a Mosa Luisa. Expte. Nº 41693/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 23,- e) 17 al 31-5-72

---

O. P. Nº 10980 T. Nº 9724

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de mayo de 1972, a las 18 horas,

en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 $ 21.470,-, un inmueble rural, ubicado en el Partido del Olmo, Depto. Cerrillos, Pcia. de Salta, consta de una extensión de 131,05 mts. en lado Norte; 136,60 mts. en su lado Sud; 538,88 mts. en su lado Este y 565,35 mts. en su lado Oeste. Sud. total: 7 hectáreas, 18 áreas, 81,49 mts. Limitando al Norte: sucesión de Mariano Villa; al Sud, camino que la separa de la propiedad de Miguel Vercellino; al Este, con propiedad de María Julia Saravia Cánepa de Pava y al Oeste, con propiedad de Pino Saravia Cánepa. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2714 (rural). Títulos registrados al folio 215, asiento 9 del libro 22 de Cerrillos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "DIEZ GOMEZ, Alberto vs. Pedro Francisco SARAVIA CANEPA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 47.129/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 12 al 26-5-72

---

O. P. Nº 10979 T. Nº 9723

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de mayo de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 $ 5.738,50, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pasaje Bernabé López Nº 1646 entre las calles Malpú e Ibazeta de esta ciudad. Extensión: 10,78 de frente, igual contrafrente; 27,31 mts. en su costado Este y 27,37 mts. en su costado Oeste. Superficie: 294 m2. 62 cm2. Linderos: al Norte, con propiedad de Benigno Moreno; al Sud, con Pasaje Bernabé López; al Este, con parcela de propiedad de Cipriano Cardozo y al Oeste, con propiedad de Ignacio Vázquez. Nomenclatura catastral: Partida número 12.140, sección G, manzana 81a, parcela 6. Títulos inscriptos al folio 242, asiento 7 del libro 107 del R. I de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en la ejecución hipotecaria seguida contra Defrancesco, Eves Zalazar de y Defrancesco, Leonardo. Exp. Nº 7.751/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 12 al 26-5-72

## POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11067 T. Nº 9803

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a don Alberto Villagrán o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por MERCEDES CONDORI sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, catastrado bajo el número 145, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 138. Salta mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 22-5 al 6-6-72

---

O. P. Nº 11068 T. Nº 9804

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "ROMANO, Julio Alejandro vs. ORUS DE LARDIES, Teresa y/o sus herederos - PRESCRIPCION ADQUISITIVA o POSESION VEINTEAÑAL" Expte. número 59.994/72, cita y emplaza a la señora Teresa Orus de Lardies, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días, desde la última publicación, concurran a estar de derecho en la presente causa con respecto al lote catastro 3.400 del Dpto. Capital, Sección B, Manzana 61 B, parcela Nº 15 del plano Nº 671, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que los representen. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 18 de mayo de 1972. Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 22-5 al 6-6-72

## USUCAPION

O. P. Nº 11063 T. Nº 9799

María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los interesados en el presente juicio: "MACIAS, Abdón - USUCAPION" expediente Nº 43.552/72 a efectos de que hagan valer sus derechos con respecto al inmueble objeto de la acción; un lote de terreno en esta ciudad de Salta, en la denominada Quinta Isasmendi y ubicado en calle Ayacucho entre Rioja y Pje. Metán y que figura inscripto como lote Nº 38 manzana 53 del loteo "Quinta Isasmendi", bajo apercibimiento de designársele como Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes. Edictos: por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, Salta, mayo 9 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 22-5 al 6-6-72

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 11078 T. Nº 9812

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a car-

go de la doctora María Teresa López Jordán, Secretaría Escribana Nelly Gladis Museli, comunica por cinco días, la prórroga de la audiencia para la Junta de Acreedores de la Quiebra de DINORT S. A., solicitada por Celso Fenoglio, Exp. 43225/71, fijándose para la misma el día 4 de Julio de mil novecientos setenta y dos a hs. 9. Salta, mayo 18 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 22 al 30-5-72

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11118 T. Nº 9853

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Salta, comunica por cinco días la "QUIEBRA DE SALOMON M'DALEL".

Fecha provisional de cesación de pagos: el día 5 de abril de 1971 - Síndico: Contador FRANCISCO ERNESTO BALDI, Pueyrredón 384, Salta, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta días de esta publicación.

Señálese el día 30 de agosto de 1972 a horas nueve para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con la prevención que ésta se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, en la sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del señor Síndico, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. Salta, 23 de mayo de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. $ 14,00 e) 26-5 al 2-6-72

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 11114 S. C. Nº 0443

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nom., comunica a los fines dispuestos por el art. 17 de la Ley 18248, que la Sra. ANTINIA BURGOS ha iniciado mediante Expte. Nº 41062/71, juicio de RECTIFICACION DE PARTIDA de nacimiento de su hija Francisca, para que se rectifique el apellido, Guitián, que no corresponde, por el de Burgos, como así también el nombre del abuelo materno, que es desconocido. Edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Secretaría, 16 de mayo de 1972. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Sin cargo e) 26-5-72

# Sección COMERCIAL

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 11122 T. Nº 9857

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor IGNACIO JAIME SALAS, argentino, casado, domiciliado en calle Vicente López novecientos cincuenta y cuatro, por una parte y por la otra los señores BARTOLOME SALAS, argentino, casado, domiciliado en calle Gorriti ciento cincuenta y cuatro y MARCELLO GERARDO SALAS, argentino, casado, domiciliado en Avenida Reyes Católicos mil cuatrocientos noventa y tres, todos de la ciudad de Salta y como socios de la firma "Bartolomé Salas e Hijos S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Salta, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las disposiciones de la Ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con los siguientes artículos.

PRIMERO: El señor Ignacio Jaime Salas cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que tiene en la firma "Bartolomé Salas e Hijos S.R.L." y que ascienden a cuatrocientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una a los señores Bartolomé Salas y Marcelo Gerardo Salas, en partes iguales, es decir, doscientas veinte cuotas de diez pesos a cada uno.

SEGUNDO: Esta cesión y transferencia se realiza por la suma global de cinco mil cuarenta pesos, correspondiente a la cuenta Capital y a la proporción que en el Fondo de Reserva Legal le corresponde al cedente. Manifestando el cedente que el importe citado lo tiene percibido antes de ahora, en efectivo, a su entera satisfacción sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERO: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno.

CONSENTIMIENTO: Presente en este acto la señora Susana Carlota Ayala de Salas, argentina, esposa en primeras nupcias del cedente don Ignacio Jaime Salas, presta su consentimiento para esta cesión que realiza su esposo, firmando la presente de conformidad.

En prueba de conformidad con los artículos que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente citado.

Imp. $ 19,20 e) 26-5-72

---

O.P. Nº 11121 T. Nº 9856

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores BARTOLOME SALAS, argentino, casado, domiciliado en calle Gorriti ciento cincuenta y cuatro, MARCELO GERARDO SALAS, argentino, casado, domiciliado en Avenida Reyes Ca-

tólicos mil cuatrocientos noventa y tres, por una parte y por la otra el señor IGNACIO JAIME SALAS, argentino, casado, domiciliado en Vicente López novecientos cincuenta y cuatro y la señora ALICIA ELVIRA AYALA DE OBERTI, argentina, casada, domiciliada en Los Eucaliptus diecinueve, representada en este acto por don Jacinto Octavio Ayala, conforme al poder de fecha 5 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve según escritura ciento treinta y tres del escribano Julio Raúl Mendia, inscripto en el Registro de Mandatos de Salta el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo número trescientos noventa y siete corriente a fojas seiscientos ochenta barra seiscientos ochenta y tres, todos de la ciudad de Salta, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con los siguientes artículos.

PRIMERO: Los señores Bartolomé Salas y Marcelo Gerardo Salas ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en la firma "FAMASAL S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Salta y que ascienden a quinientas once cuotas de diez pesos cada una a los señores Ignacio Jaime Salas y Alicia Elvira Ayala de Oberti en la proporción de: a Ignacio Jaime Salas quinientas una cuotas de diez pesos y a Alicia Elvira Ayala de Oberti diez cuotas de diez pesos cada una.

SEGUNDO: Esta cesión y transferencia se realiza por la suma de Cinco mil ciento diez pesos que los cedentes han percibido en efectivo, antes de ahora, a su entera satisfacción sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERO: La proporción que en el Fondo de Reserva Legal tienen los señores Bartolomé Salas y Marcelo Gerardo Salas y que ascienden a la suma de quinientos once pesos lo ceden y transfieren al señor Ignacio Jaime Salas, manifestando que dicho importe ya lo han percibido, sirviendo la presente de suficiente recibo.

CUARTO: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno.

QUINTO: La señora Alicia Elvira Ayala de Oberti queda incorporada en calidad de socia de "Famasal S.R.L.", cuyo contrato conoce y acepta en todas sus partes.

CONSENTIMIENTO: Presentes en este acto las señoras María Monerris de Salas, argentina, esposa en primeras nupcias del cedente don Bartolomé Salas y Luisa Yolanda Agüero de Salas, argentina, esposa en primeras nupcias del cedente don Marcelo Gerardo Salas, prestan su consentimiento para esta cesión y transferencia que realizan sus esposos firmando la presente de conformidad.

En prueba de conformidad con los artículos que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicado.

Entrelíneas: esta. Vale.

Imp. $ 28,80 e) 26-5-72

## VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 11099 T. Nº 9834

Comunícase que Bernet Sociedad en Comandita por Acciones con administración en Libertad Nº 434, piso 4, Of. 44, Capital Federal, y Zuviría Nº 908, Salta, Provincia de Salta, y depósitos en Av. del Trabajo Nº 7449, Capital Federal, vende libro de deudas las unidades y equipos de su Sección Transportes y Montajes sitas en las direcciones precitadas a Transportes Bernat S.A. Comercial e Industrial (en formación). Reclamos de ley y domicilio de las partes: Tres Arroyos 1219, Capital Federal. —

Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 112 Escribano adscripto al Registro Nº 583 de la Capital Federal. - Bs. Aires, mayo 15/72. — Héctor M. Kleiman, Escribano.

Imp. $ 14,00 e) 24 al 31-5-72

## EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 11096 T. Nº 9830

**CLINICA LUIS GUEMES**

**Sociedad Anónima**

Por escritura Nº 236, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, el día 15 de Mayo de 1972, la firma "Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima", ha procedido a declarar **emitidas las Series: "F", "G", "H" e "I" de acciones preferidas** de cincuenta mil pesos cada Serie, siendo las mismas al portador, de cinco votos y de un valor de diez pesos cada acción. Quedando en consecuencia protocolizada en dicha escritura, el Acta de Asamblea de Accionistas Nº 2 de fecha 6 de Octubre de 1971, por medio de la cual se resolvió por unanimidad la aludida emisión de acciones.

Asimismo, por medio de la misma Acta de Asamblea de Accionistas, se ha resuelto por unanimidad aumentar el Capital Autorizado, hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos, declarándose por la misma escritura aumentado el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma referida.

**Luis Alberto Allena**
Escribano Público Nacional

Imp. $ 14,- e) 24 al 29-5-72

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 11057 T. Nº 9793

**Contrato de Disolución de Sociedad de "LA ÑUSTA" - Sociedad de Hecho**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de abril de 1972, entre los señores Francisco P. Capasso, L. E. 5.076.945, soltero, mayor de edad y Miguel R. Rojas,

L. E. Nº 7.072.317, casado, mayor de edad, formalizan el siguiente contrato de disolusión de Sociedad de Hecho denominada "La Ñusta", con domicilio en Caseros 431 de esta ciudad, y que ambos constituyeron de común acuerdo en el mes de junio de 1971. Este contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se conviene en disolver la Sociedad a partir del 10 de marzo de 1972, haciéndose cargo el señor Rojas del Activo y Pasivo de la misma. Además las compras y pagos que haya efectuado el señor Miguel R. Rojas, a partir de la fecha indicada corre por su exclusiva cuenta y cargo.

SEGUNDO: El señor Ramón A. Paz, L. E. 5.151.207, con domicilio en Pueyrredón 1310, de esta ciudad, que firman también el presente contrato, otorga su firma solidaria como liso, llano y principal pagador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del señor Rojas, emergentes de las deudas comerciales y bancarias que la firma "La Ñusta" Sociedad de Hecho, podría haber contraído hasta la fecha del presente contrato.

TERCERO: El presente contrato, previo sellado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Salta, se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Provincia. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los 18 días del mes de abril de 1972.

Imp. $ 14.- e) 19 al 26-5-72

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 11119 T. Nº 9854

**F. ATILIO MOSCA**
**SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Zuviría Nº 734, de esta Ciudad de Salta, el día 5 de junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1971 (artículo Nº 16 del Contrato Social).
2º Consideración Revalúo Contable.
3º Distribución de Utilidades (artículo 17º del Contrato Social).
4º Retribución Socios Solidarios.
5º Elección de Gerente o Gerentes Generales y Síndico (artículos 7º y 9º del Contrato Social).
6º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

**Sergio Raúl Mosca** - Socio Solidario

Imp. $ 14.00 e) 16-5 al 2-6-72

---

O.P. Nº 11113 T. Nº 9846

**LERMA CLUB PESCA Y CAZA**

**Rosario de Lerma**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Lerma Club de Pesca y Caza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo a horas 19 en el local del Club Massalin y Celasco para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración, Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informes del Organo de Fiscalización e Inventario.
3º Elección autoridades 1972 - 73.

**Oscar Antonio Rodríguez** - Secretario
**Enrique Dé Pauli** - Presidente

Imp. $ 4,80 e) 26-5-72

---

O. P. Nº 11095 T. Nº 9829

**N O R - T U R**

**Sociedad Anónima - Comercial - Industrial Agropecuaria - Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "NOR - TUR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1972, a horas 16 en su Sede Social de la calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2º Reforma de los Estatutos Sociales, Artículo 1º, 3º, 5º, 11º, 13º y 18;
3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Miembros del Directorio;

4º Eventual fijación de nueve el número de Directores y Elección de los mismos, con motivo de las renuncias presentadas;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Daniel Hearne**
Presidente

Imp. $ 14.- e) 24 al 31-5-72

---

O. P. Nº 11087 T. Nº 9819

**SAN ANTONIO**

**Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones**

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "San Antonio, Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Avda. Chile Nº 1450, de esta ciudad de Salta, el día 5 de Junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de las actas anteriores;
2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1972;
3º) Consideración Revalúo Contable;
4º) Distribución de Utilidades;
5º) Retribución Socios Solidarios;
6º) Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndicos;
7º) Designación de un Accionista para que firme el Acta.

**Daniel Antonio Patrón Costas**
Socio Solidario

Imp. $ 14,- e) 23 al 30-5-72

---

O. P. Nº 11077 T. Nº 9811

**FERCARPER S. A.**

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de n/estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el dia 3 de Junio de 1972, a horas 18, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
2º) Proyecto de Distribución de Utilidades;
3º) Elección del Directorio;
4º) Elección del Síndico titular y suplente;
5º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. $ 14.- e) 23 al 30-5-72

---

O. P. Nº 11070 T. Nº 9805

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1972 a horas 20,30 en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Información a la Honorable Asamblea de la marcha de la Sociedad.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 29-5-72

---

O. P. Nº 11056 T. Nº 9792

**PERERA QUINTANA S.A.C.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18º de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1972, a horas 18, en nuestra sede social de calle España 1182, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico;
2º) Proyecto de Distribución de las Utilidades;
3º) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio;
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. $ 14.- e) 19 al 26-5-72

O.P. Nº 11052 T. Nº 9788

**CALIERA S. A. SALTA**

**Embotelladores Seven-Up**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el articulo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1972, a las 11.30, en el local social de Avenida Entre Rios 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del sindico, correspondiente al 6to. ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
3º Elección por un año de: sindico, titular y suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente D. Massa, respectivamente por término del mandato.
4º Designación de dos accionistas asambleistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

**El Directorio**

Imp. $ 14,00 e) 19 al 26-5-72

---

O.P. Nº 11051 T. Nº 9787

**INDUSALTA S.A.M.I.C.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el dia treinta y uno de mayo del año en curso, a horas diecisiete, a realizarse en el local de Pasaje Gertrudis M. de Cornejo número trescientos cuarenta y tres, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.
3º Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondiente al Ejercicio finalizado, en su carácter de tales de conformidad al artículo Séptimo del Estatuto Social y por tareas especiales desarrolladas durante el mismo conforme a lo dispuesto por el articulo Octavo del Estatuto.
4º Consideración de las remuneraciones al señor Síndico por el Ejercicio finalizado.
5º Elección de Directores Titulares y Suplentes para un nuevo periodo, en reemplazo de los Directores Titulares: Ernesto Gavenda, Francisco Gavenda e Ismael Gavenda y Oscar Gavenda que terminan sus mandatos.
6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores José Rodríguez Bellido y José Gavenda que terminan sus mandatos respectivamente.

**El Directorio**

Imp. $ 14,00 e) 19 al 26-5-72

---

O. P. Nº 11019 T. Nº 9757

**FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto, convócase a todas las afiliadas a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 27 de mayo de 1972, a horas 17, en el local de calle Ituzaingó Nº 45 de la ciudad de Salta, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la Comisión de Poderes que estudiará los presentados;
2º) Designación de dos (2) delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea;
3º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al Ejercicio 1971/72;
5º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1972/73;
6º) Consideración de la situación de la Asociación del Valle de Lerma;
7º) Consideración de la situación y pedido de cancelación de deuda del señor Mario Pablo Lenti;
8º) Consideración de la reestructuración del Campeonato Interasociaciones Mayores y Juvenil, e implantación del Campeonato Provincial de Minibasquet;
9º) Elección parcial de Autoridades:
   a) Un Presidente por 1 (un) año por renuncia de mandato del señor Restom Abraham.
   b) Un Vicepresidente por 2 (dos) años por terminación de mandato del señor Félix Rodrigo.
   c) Tres Vocales titulares por 2 (dos) años por terminación de mandato de los señores Juan José Guaymás, Félix Rodolfo Tolaba y Omar Seisdedos.
   d) Un Vocal titular por 1 (un) ano por cesantía del señor Edmundo Leiva.
   e) Cuatro Vocales suplentes por 1 un año.

f) Un Síndico titular y un Síndico suplente por 1 (un) año, por terminación de mandato de los señores Enrique Vater y Luis A. Mosca.

Se recuerda a las afiliadas que la Asamblea se celebrará de acuerdo a lo establecido por el artículo 31º del Estatuto, que dice: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de Delegados correspondientes a las entidades afiliadas, reconocidas en este acto. En caso de no obtenerse este quórum a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea, esta sesionará válidamente una hora después con el número de Delegados presentes".

Asimismo las afiliadas deberán designar los Delegados que fija el Art. 25º sujeto a lo indicado por los Arts. 26º y 27º, como así también el artículo 33º del Estatuto en vigencia

**Francisco P. Aliberti**
Presidente Int.

**Juan José Guaymás**
Secretario

Imp. $ 16,25 e) 17 al 26-5-72

# B A L A N C E

O.P. Nº 11116 T. Nº 9850/9762

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

BALANCE GENERAL Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971

| A C T I V O | $ |
|---|---|
| **Disponibilidades** | 15.952.213,91 |
| Efectivo | 11.565.883,47 |
| En bancos y corresponsales | 4.386.330,44 |
| Otros conceptos | |
| **Valores Mobiliarios** | 41.961,10 |
| Nacionales | 1.731,33 |
| a) del Bco. Central de la Rep. Arg. | |
| b) Letras de Tesorería | |
| c) Bonos del Tesoro | |
| d) Títulos | 1.731,33 |
| Provinciales y municipales | 40.229,77 |
| Otros | |
| **Operaciones en oro y moneda extr.** | 172.628,61 |
| **Préstamos** | 93.305.921,49 |
| Adelantos en cuenta corriente | 3.707.369,30 |
| Documentos descontados | 55.438.309,19 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 3.827.062,93 |
| Prendarios | 13.335.828,13 |
| Hipotecarios | |
| Otros préstamos al público | 10.123.602,03 |
| A gobierno y reparticiones oficiales | 6.103.173,91 |
| Otros | 770.576,00 |
| **Inmuebles de Uso Propio** | 730.218,61 |
| **Bienes Diversos** | 3.812.078,54 |
| **Otras Cuentas** | 19.003.308,95 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 133.018.331,21 |
| **Pérdidas y Ganancias** (Saldo) | |
| TOTAL GENERAL | 133.018.331,21 |

| P A S I V O | $ |
|---|---|
| **Depósitos** | 74.648.243,98 |
| **Bco. Central de la Rep. Argentina** | 19.631.457,80 |
| **Otras Obligaciones** | 126.896,82 |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | |
| Con bancos del país | |
| Con otros titulares del país | 126.896,82 |
| Con bancos y otros titulares del ext. | |
| **Operaciones en oro y moneda extr.** | 124.947,71 |
| **Otras Cuentas** | 7.655.024,87 |
| TOTAL DEL PASIVO | 102.186.571,18 |
| **Pérdidas y Ganancias** (Saldo) | 2.180.724,46 |
| **Capital** | 22.309.205,74 |
| **Integrado** | 8.511.600,42 |
| A integrar | 13.797.605,32 |
| **Reservas** | 6.341.829,83 |
| Legal | 1.838.915,12 |
| Estatutarias | |
| Otras 1) | 4.502.914,71 |

1) Incluimos Capital por Revalúo Contable Ley 17.335 $ 448.914,83

TOTAL GENERAL 133.018.331,21

| DEPOSITOS | $ |
|---|---|
| Cta. Cte. | 31.954.303,21 |
| Caja de Ahorros | 7.654.215,03 |
| Plazo fijo | 7.911.340,90 |
| Oficiales | 14.533.091,02 |
| Judiciales | 3.447.338,14 |
| De bancos y corresponsales del país | 4.669.621,71 |
| De bancos y otros titulares del exterior | |
| Otros | 4.478.333,97 |
| **TOTAL** | 74.648.243,98 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | $ |
|---|---|
| **Parte no usada de créd. acordados** | 829.273,60 |
| Adelantos en cuenta corriente | |
| Otros créditos en m/nacional | 829.273,60 |
| Operaciones en moneda extranjera | |
| **Responsabilidades Eventuales** | 20.533.879,22 |
| Fianzas otorgadas | 6.203.762,16 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 14.330.117,06 |
| **Garantías Otorgadas** | 9.846.962,79 |
| **Garantías Recibidas** | 73.124.040,96 |
| Acciones del Banco (Directorio) | |
| Documentos | 31.945.985,25 |
| Títulos y otros valores | 74.900,00 |
| Mercad., maquin. y product. varios | |
| Hipotecas | 7.482.840,00 |
| Otras | 33.620.315,71 |
| **Operaciones por Cuenta de Tercs.** | 15.557.776,18 |
| Valores al cobro | 7.642.240,09 |
| Valores en custodia | 7.258.041,09 |
| Otras | 657.495,00 |

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | $ | HABER | $ |
|---|---|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 2.378.124,30 | Intereses, cambios y comisiones | 12.057.632,98 |
| Gastos en personal | 5.969.115,23 | | |
| Otros gastos | 1.219.259,21 | Utilidades diversas | 109.810,43 |
| Pérdidas diversas | 204.532,41 | | |
| Amortizaciones y provisiones | 215.687,80 | SUBTOTAL | 12.167.443,41 |
| SUBTOTAL | 9.986.718,95 | **Pérdida del Ejercicio** | |
| **Utilidad del Ejercicio** | 2.180.724,46 | | |
| TOTAL | 12.167.443,41 | TOTAL | 12.167.443,41 |

| | $ |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 2.180.724,46 |
| Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior | |
| UTILIDAD A DISTRIBUIR | 2.180.724,46 |

Lugar y Fecha

Salta, 20 de enero de 1972

AMPELIO B. ZAGO
Contador General

ERNESTO GERARDO VALDEZ
Gerente General
Interino

MARIO ERNESTO LACROIX
Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). Certifico asimismo (Art. 10º Ley 17.250). a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigible al 31-12-71. NO SE REGISTRAN; b) Deudas exigibles al 31-12-71. NO SE REGISTRAN.

**Francisco Ernesto Baldi**
Contador Público Nacional
Matr. Nº 87 - C. P. C.E. - Salta

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. — Tomo I - Fº 123.

**José Edgardo Plaza**
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Imp. $ 111,00

e) 26-5-72

O.P. Nº 11115 T. Nº 9126

## TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

Avda. Chile 1301 - Salta

**Objeto principal:** Fábrica y venta de Implementos Agrícolas y Afines
**Fecha autorización Poder Ejecutivo:** 26 de junio de 1967
**Fecha inscrip. Reg. Público de Comercio:** 19 de julio de 1967

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

**CAPITALES**

| Autorizado | Suscripto | Realizado |
|---|---|---|
| 500.000.— | 400.000.— | 400.000.— |

### ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponibilidades** | | | |
| Caja | | 3.106.09 | |
| Bancos | | 10.671.91 | |
| | | | 13.778.00 |
| **Créditos** | | | |
| Deud. por ventas | 255.516.80 | 17.997.33 | |
| Docum. a Cobrar | 29.460.46 | | |
| **Otros Créditos** | | | |
| Caja Subs. Fam. | 3.679.27 | | |
| Otros Deudores | 36.390.80 | | |
| Depósito en Gar. | 56.00 | | |
| Anticipo a proveed. | 350.00 | | |
| | 325.453.33 | 17.997.33 | |
| | | | 343.450.66 |
| **Bienes de Cambio** | | | |
| Mercaderías | 34.909.62 | | |
| Artículos p/el hogar | 60.552.24 | | |
| Productos elabor. | 61.205.00 | | |
| Materias primas | 102.034.50 | | |
| | | | 258.695.36 |
| **Inversiones** | | | |
| Acciones | 1.375.00 | | |
| | | | 1.375.00 |
| **Bienes de uso** | | | |
| Según descrip. de Clas. transcrip. en Anexo "A" | 442.463.53 | | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores | 38.191.52 | | |
| Amort. del Ejercicio | 19.044.97 | 57.236.49 | 385.227.04 |
| | | | 1.002.526.06 |
| **Bienes inmateriales** | | | |
| No existen | | | |
| **Cargos diferidos** | | | |
| Gastos const. Soc. | | 8.459.11 | |
| Menos amort. ant. | 5.075.46 | | |
| Del 4º Ejerc. | 1.691.82 | 7.767.28 | 1.691.83 |
| Anticipo Impuesto | | | 610.44 |
| TOTAL | | | 1.004.828.33 |

### PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Deudas** | | | |
| **Comerciales** | | | |
| Acreedores varios | 45.626.34 | | |
| Oblig. a pagar | 13.859.75 | | |
| **Proveedores:** | | | |
| En Cta. Cte. | 72.252.48 | | |
| En documentos | 233.244.92 | 20.604.04 | |
| **Bancarias** | | | |
| Con garant. real | 31.440.00 | 9.360.00 | |
| Con aval de Direct. | 8.187.50 | 7.281.25 | |
| Sola firma | 6.000.00 | | |
| **Financieras** | | | |
| No existen | | | |
| **Otras deudas** | | | |
| Direc. Gral. Imp. | 13.470.58 | | |
| Direc. Gral. Rentas | 21.729.95 | | |
| Retenciones varias | 3.798.93 | | |
| Caja Nac. Prev. Soc. | 13.012.33 | | |
| | | | 499.868.07 |
| **Provisiones** | | | |
| No hay | | | |
| Total de compromisos | | | 499.868.07 |
| **Previsiones** | | | |
| Gravamen sustit. | 4.078.39 | | |
| Educac. técnica | 750.02 | | 4.828.41 |
| **Utilidades diferidas** | | | |
| **No hay** | | | |
| Total | | | 504.696.48 |
| **Capital reservas resultados** | | | |
| **Capital suscripto** | | | |
| Acciones en circul. | 400.000.00 | | |
| Acciones en cartera | | | 400.000.00 |
| **Reservas:** | | | |
| Reserva legal | 6.159.55 | | 6.159.55 |
| **Resultados** | | | |
| Saldo Ejerc. anterior | 67.001.95 | | |
| Saldo del Ejerc. | 26.970.35 | | 93.972.30 |
| TOTAL | | | 1.004.828.33 |

### CUENTAS DE ORDEN

| | | |
|---|---|---|
| Documentos de terceros | 85.190.12 | |
| Documentos descont. de terceros | | 85.190.12 |

| Víctor Hanne | Manuel E. Weinberg | Héctor Mendilaharzu | Alberto Víctor Verón | Moisés N. Gallo Castellanos |
|---|---|---|---|---|
| Presidente | Síndico | Contad. Certificante | Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades | Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm. Civ. y Com. |

## TALLERES METALURGICOS HANNE S.A.

Avda. Chile 1301 — Salta

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| **Comercial e Industrial:** | | |
| Ventas netas | 564.662.32 | |
| Menos: Costo de ventas | 183.152.26 | 381.510.06 |
| | | 381.510.06 |
| **Menos:** | | |
| Amort. del 4º Ejerc.: | | |
| Sobre Activo Fijo (Anexo A) | 19.044.97 | |
| Sobre constitución Sociedad | 1.691.82 | |
| **Gastos de Administración:** | | |
| Sueldos y Leyes Sociales | 14.479.75 | |
| Gastos de representación | 990.50 | |
| Papelería y útiles | 1.749.32 | |
| Conservaciones | 1.953.00 | |
| Gastos generales | 7.088.18 | |
| Honorarios | 6.287.08 | |
| **Gastos de Fabricación:** | | |
| Jornales y Leyes Sociales | 100.002.95 | |
| Trabajos por terceros | 6.809.10 | |
| Combustibles | 6.950.24 | |
| Fuerza motriz | 2.219.94 | |
| Conservaciones | 1.156.23 | |
| Materiales diversos | 5.099.24 | |
| Varios | 4.402.86 | |
| Herramientas | 714.00 | |
| Tareas diversas | 1.797.00 | |
| **Gastos de Ventas:** | | |
| Sueldos y Leyes Sociales | 18.717.38 | |
| Comisiones sobre ventas | 24.636.03 | |
| Descuentos y bonificaciones | 15.476.36 | |
| Movilidad y viáticos | 4.429.11 | |
| Publicidad y propaganda | 1.552.00 | |
| Mantenimiento y Rep. Autom. | 7.468.60 | |
| Combustibles y lubricantes | 10.246.30 | |
| Service | 660.74 | |
| Luz y fuerza motriz | 739.91 | |
| Varios | 2.349.34 | |
| Trilla de cereales | 3.064.59 | |
| Fletes y acarreos | 7.394.30 | |
| Seguros | 12.609.82 | |
| Intereses y gastos | 57.497.93 | |
| Erogaciones impositivas | 20.787.88 | |
| Pérdida venta bienes uso | 97.81 | |
| Provisiones | 2.950.02 | 373.034.30 |
| | | 8.475.76 |
| Más: | | |
| Descuentos y bonificaciones | 4.037.82 | |
| Fletes y acarreos | 921.27 | |
| C.A.S.F.E.C. | 6.042.05 | |
| Trilla de cereales | 5.769.52 | |
| Varios | 1.723.93 | 18.494.59 |
| Ganancias o pérdidas del Ejercicio | | 26.970.35 |
| Saldo Ejerc. anterior (Ganancia o Pérdida) | | 67.001.95 |
| Resultado final del Balance | | 93.972.30 |
| Ganancia neta a distribuir | | 93.972.30 |

### BIENES DE USO ANEXO "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumento por compras, mejoras, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | AMORTIZACIONES Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | 303.938,88 | —,— | —,— | 303.938,88 | —,— | — | —,— | —,— | 303.938,88 |
| Automotores | 71.645,40 | —,— | 18.870,40 | 52.775,00 | 22.965,00 | 20 | 10.555,00 | 33.520,00 | 19.255,00 |
| Trilladora de Cereales | 22.056,88 | 1.017,57 | 23.074,45 | —,— | —,— | — | —,— | —,— | —,— |
| Maquinarias y Equipos | 45.378,22 | 850,00 | 2.043,00 | 44.185,22 | 9.874,00 | 10 | 4.333,52 | 14.207,52 | 29.977,70 |
| Rodados | 42,50 | —,— | —,— | 42,50 | 12,75 | 10 | 4,25 | 17,00 | 25,50 |
| Instalaciones | 6.944,89 | 2.711,40 | —,— | 9.656,29 | 1.083,37 | 10 | 965,63 | 2.049,00 | 7.607,29 |
| Herramientas y Acces. | 2.914,38 | 1.045,50 | —,— | 3.959,88 | 379,44 | 10 | 398,97 | 778,41 | 3.181,47 |
| Muebles y Utiles | 24.833,86 | 1.985,30 | —,— | 26.818,16 | 3.720,16 | 10 | 2.681,82 | 6.401,98 | 20.416,18 |
| Moldes y Matrices | 955,60 | 132,00 | —,— | 1.087,60 | 156,80 | 10 | 105,78 | 262,58 | 825,02 |
| TOTALES | 478.709,61 | 7.741,77 | 43.987,85 | 442.463,53 | 38.191,52 | — | 19.044,97 | 57.236,49 | 385.227,04 |

**Víctor Hanne** Presidente — **Manuel E. Weinberg** Síndico — **Héctor Mendillaharzu** Contad. Certificante — **Alberto Víctor Verón** Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades — **Moisés N. Gallo Castellanos** Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm. Civ. y Com.

## TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

Avda. Chile 1301 — Salta

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

### CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables de TALLERES METALURGICOS HANNE S. A. dedicada a la fabricación de Implementos Agrícolas, Reparaciones, Ferretería agrícola y afines, con domicilio en Avda. Chile Nº 1301 - Salta, correspondiente al Ejercicio Nº 4 del 1-1-1970 al 31-12-1970, aplicando las normas mínimas aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Ciencias Económicas.. Los registros por sistema mecanizado y con copiadores, integrados por un Diario y Sub-Diarios, Inventario y Balance, y demás libros anxiliares, han sido llevados de acuerdo a adecuadas normas técnicas y legales. Las cifras y conceptos concuerdan con los respectivos registros contables, correspondiendo a los siguientes totales: Balance General: Activo $ 1.004.828,33 - Pasivo $ 504.696,48 - Capital - Reservas y Resultados $ 500.131,85 - Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas: Utilidad Bruta $ 381.510,06 - Gastos $ 373.034,30 - Otros Ingresos $ 18.494,59, Utilidad Neta $ 26.970,35.

El sistema de contabilidad de este ejercicio guarda uniformidad con relación al inmediato anterior y, en general, los criterios y normas de valuaciones aplicadas a los rubros del balance general como el régimen de imputaciones de ingresos y egresos se ajustan a principios generalmente aceptados en la materia. Al cierre del ejercicio la firma adeuda $ 9.742,26 (Nueve mil setecientos cuarenta y dos con 26/100) a la Caja de Jubilaciones de Comercio e Industria (Art. 10 Ley 17.250).

Los esquemas examinados han sido confeccionados conforme a la fórmula oficial para sociedades anónimas dispuestas por decreto nacional Nº 9795/54 adoptado por decreto provincial Nro. 12.246.

Consecuentemente estimo que estos estados contables muestran razonablemente la situación patrimonial y de resultado de las operaciones de la firma al 31 de diciembre de 1970. Para que conste, suscribo cada uno por aparte conjuntamente con la presente certificación, en Salta a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

**Dr. Héctor Mendilaharzu**

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Héctor Mendilaharzu, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 4 Fº 141 T. I.

Salta, 13 de mayo de 1971.

**José Edgardo Plaza**
Contador Púb. Nac.

### INFORME DEL SINDICO

Señores Asociados:

En mi carácter de Síndico de Talleres Metalúrgicos HANNE S. A. he analizado y verificado el Balance General al 31 de diciembre de 1970, cuya Memoria, Estado Patrimonial, de Resultados y Planillas Anexas pone a vuestra disposición y consideración el Honorable Directorio. Los mismos reflejan correctamente la situación general de la Sociedad y surge de Registros Contables en legal forma y ajustado a tales fines.

Por lo expresado aconsejo la aprobación de los documentos que menciono y que suscribo a tales fines.

Salta, 15 de febrero de 1971.

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | | 67.001.95 |
| Utilidad del 4º Ejercicio | | | 26.970.35 |
| A Reserva Legal 2% s/$ 26.970,35 | | | |
| | | $539,40 | |
| **Honorarios Directores y Síndico:** | | | |
| Víctor Hanne | 14.000,00 | | |
| Ricardo A.Hanne | 12.500,00 | | |
| Juan M. Hanne | 10.000,00 | | |
| Florencio Alessio | 900,00 | | |
| Manuel Weinberg | 1.000,00 | 38.400,00 | |
| A nuevo ejercicio | | 55.032,30 | |
| | | 93.972,30 | 93.972.30 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Víctor Hanne** | **Manuel E. Weinberg** | **Héctor Mendilaharzu** | **Alberto Víctor Verón** | **Moisés N. Gallo Castellanos** |
| Presidente | Síndico | Contad. Certificante | Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades | Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm. Civ. y Com. |

Imp. $ 100,00

e) 26-5-72

## A V I S O

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**